



Resolución Jefatural No. 092-93-AGN/J

Lima, 09 AGO. 1993

Vistas las propuestas de eliminación presentadas por la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación de los fondos documentales que custodia correspondientes a Consejos Provinciales (Informe N°011-93-DNDAAI/DAP del 28-06-93); Corporación Peruana del Santa (Informe N°012-93-DNDAAI/DAP del 29-06-1993) y Entel Perú (Informe N°013-93-DNDAAI/DAP del 29-06-1993) que ha sido calificados como innecesarios.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación de la Dirección de Archivos Públicos y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnica recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. N°022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N°008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 06 de Agosto de 1993;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°008-92-JUS, D.S. N°005-93-JUS y Resolución Ministerial N°197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Dirección de

/.





Resolución Jefatural No. 092 -93-AGN/J

Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, correspondiente a los siguientes fondos documentales:

- Consejos Provinciales de los años 1905 a 1948;
- Corporación Peruana del Santa de los años 1966 a 1972 y
- Entel Perú de los años 1951 a 1972,

según expedientes que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de los fondos cuya eliminación se han autorizado conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

